

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO  
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.763.322
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		17.156
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		13.595
	99	Otros		3.561
09		APORTE FISCAL		3.746.166
	01	Libre		3.746.166
		GASTOS		3.763.322
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.353.737
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	297.080
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.012.130
	03	A Otras Entidades Públicas	04	2.012.130
	044	Feria Antártica Escolar	05	101.484
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	06	379.496
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	05	1.474.942
	047	Tesis Antárticas	06	39.600
	049	Aligamiento Científico Internacional	05,07	16.608
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100.375
	04	Mobiliario y Otros		8.408
	05	Máquinas y Equipos		62.280
	06	Equipos Informáticos		15.570
	07	Programas Informáticos		14.117

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos	7
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	44
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	5.302
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	14.526
- En el Exterior en Miles de \$	9.736
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	14

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO  
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		42.771
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		15.916
	f)	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios.		
03		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		5.911
04		Las personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.		
05		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución del programa. El gasto en personal incluye:		
			N° de Personas      Miles de \$	
		- Feria Antártica Escolar	2	1.038
		- Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	29	309.935
		- Aligamiento Científico Internacional	2	3.747
06		Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.		
07		Con estos recursos se podrán establecer mecanismos de cofinanciamiento para proyectos de investigación en temas antárticos.		